

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Catorce (14) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO CENTRO FABRICATO COLSEGUROS P.H.
Demandado	HENRY DE JESUS CARDONA RUIZ
Radicado	05001-31-03-013-2019-00374 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 13° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	317V
ASUNTO:	Aprueba crédito y acredita dependiente

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 65-68) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- Téngase como dependiente de la abogada FRANCY ELENA MUÑOZ BETANCUR al señor CARLOS MARIO MUÑOZ BETANCUR C.C. 98647520, en calidad de estudiante de derecho de la Universidad Corporación Universitaria Americana de conformidad con el Decreto 196 de 1971.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria